

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERECINOS DEL CARRIZAL

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal, adoptado en fecha 5 de septiembre de 2023, del expediente, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
163.131.00	Laboral Temporal. Limpieza viaria	0	1350
933.632.00	Acondicionamiento Ayto.	0	1.400
338.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y fiestas populares y festejos.	4548	0
312.13100	Laboral temporal, limpieza de consultorio medico	0	975
312.1600..	Seguridad Social.	0	475
163.160.00	Laboral Temporal. Limpieza viaria.	0	348

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cerecinos del Carrizal, 20 de febrero de 2024.-El Alcalde.

R-202400536

